

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, por escritura pública de fecha 02 de febrero del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Materiales de Enseñanza y Oficina para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, Rol Único Tributario N° 76.872.717-1, por escritura pública de fecha 02 de febrero del año 2024.
2. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del presente Decreto. El plazo de entrega de los materiales requeridos será de 5 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en Anexo Oferta Económica, valores con impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1938
1939

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



1963

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 588.-/2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA Y
 OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

IMPORTADORA HEVIA SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **IMPORTADORA HEVIA SpA**, en adelante "La Provedora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil setecientos diecisiete guion uno, representada por don **PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en Avenida La Dehesa número mil ochocientos veintidós, departamento cuatrocientos treinta, comuna de Lo Barnechea y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas

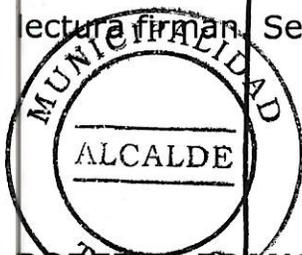
cédulas y exponen. **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintinueve de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y seis del año dos mil veintitrés: "Suministro de Materiales de Enseñanza y Oficina para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y nueve de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedoradora Importadora Hevia SpA. Copia de los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Importadora Hevia SpA, quien por medio de su representante acepta, el suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco. **TERCERO:** Las características, calidad, plazo y condiciones de entrega de los materiales cuyo suministro se encarga a la Proveedoradora deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y seis del año dos mil veintitrés; y a los dispuesto en Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y nueve, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega de los materiales requeridos será de cinco días hábiles contados desde el envío de la orden de compra. **SEXTO. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que podrá

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno siete tres cero ocho cero de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma de doscientas noventa y nueve Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés y vigencia hasta el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil

veintiuno. La personería de don **PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO** para actuar en representación de la Provedora, consta en mandato especial suscrito mediante escritura pública de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro ante el Notario Público Luis Alberto Maldonado Concha, Repertorio número doscientos treinta y uno guion dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos de esta escritura serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos ochenta y ocho.--
-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO
En rep. **IMPORTADORA HEVIA SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 FEB 2024

